

INFORMACIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA
V CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
«IV MEDALLA ANTONIO AGUSTÍN»
PREMIO PARA EL MEJOR TRABAJO SOBRE HISTORIA
DE TARRAGONA O SU PROVINCIA

BASES

1. La «Medalla Antonio Agustín», creada por la Excm. Diputación Provincial de Tarragona, está destinada a premiar el mejor estudio histórico inédito sobre la ciudad o la provincia de Tarragona, que se presenta al Concurso.

2. Este Premio se otorgará el año 1961 durante las fiestas de Pascua de Resurrección, preferentemente el Sábado de Gloria.

3. El premio de la «Medalla Antonio Agustín» será de 10.000 pesetas.

4. El Jurado estará compuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación; Asesor de Cultura de la misma; un Catedrático de Historia; una persona no residente en Tarragona y de reconocida competencia en las ciencias históricas, y un miembro del Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV», que actuará de secretario. El Instituto de Estudios Tarraconenses propondrá a la Excm. Diputación los nombres de los tres últimos miembros del Jurado.

5. El tema será libre dentro de la limitación geográfica concretada en la Base primera. Los concursantes habrán de tener en cuenta las siguientes observaciones:

a) Cuando el tema histórico sea propio de la época romana, se entenderá que la provincia de Tarragona será la provincia Tarraconense de la España Romana.

b) Cuando el tema histórico elegido corresponda a la época comprendida en los siglos X y XIII, se entenderá que la provincia de Tarragona abarcará todo el territorio de la Cataluña Nueva o sea la reconquistada por Ramón Berenguer II y sus sucesores.

c) Cuando el tema histórico elegido caiga dentro de las épocas posteriores a las indicadas en el apartado b), se entenderá que la provincia es la incluida dentro de sus actuales límites.

6. El Jurado habrá de dar a conocer inmediatamente su veredicto a la Excm. Diputación y le dará publicidad con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha de la celebración del Concurso.

INFORMACIÓN

7. La Medalla será entregada al premiado en el acto público con que se cerrará el Concurso.

8. No es obligatorio conceder la Medalla, si los trabajos presentados no son merecedores, a juicio del Jurado, de ningún premio, declarándose desierto el Concurso.

9. Los trabajos presentados habrán de tener la extensión mínima de 400 cuartillas escritas a máquina a dos espacios.

10. La Excm. Diputación tendrá opción preferente para publicar por su cuenta, si así lo acordare, el trabajo premiado, que en todo caso quedará propiedad de su autor.

11. Los concursantes remitirán sus trabajos al Presidente de la Excm. Diputación, en paquete certificado, sin nombre de autor. Los nombres se remitirán en sobre cerrado, con un lema que estará repetido en la cabecera del trabajo.

12. El plazo de admisión de los trabajos terminará el día 31 de diciembre del año 1960.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PREMIO «INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO 1960»

BASES

1.^a La Institución «Fernando el Católico» de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, instituye un premio para el mejor trabajo que se presente sobre: *Baja Edad Media aragonesa* o *Instituciones jurídicas y sociales de Aragón*.

2.^a El premio será de 20.000 pesetas, entregándose en sesión solemne y en una fecha destacada para la Institución.

3.^a Para lo cual se convoca concurso público de ideas.

4.^a Quienes deseen acudir a él deberán presentar una memoria indicativa de cómo efectuarán el trabajo, con la mayor cantidad de datos posibles que den noticia de su buena realización, así como la relación de méritos profesionales y cuantos otros documentos se consideren oportunos para garantizarla.

5.^a Un Jurado designado por el Consejo de la Institución, estudiará las memorias presentadas y designará el concursante que deba realizar el tema del premio, redactándose las bases del contrato del mismo y estableciendo la fecha de entrega del original.

6.^a El Tribunal puede declarar desierto el premio al no considerar ninguna de las memorias presentadas aptas para llevarlo a cabo.

7.^a El original premiado quedará en propiedad de la Institución «Fernando el Católico», que podrá editarlo, entregando 50 ejemplares a su autor.

8.^a Las memorias y demás documentación podrán presentarse con los nombres y domicilios correspondientes en la Secretaría de la Institución, plan-

INFORMACIÓN

ta baja de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, antes de las trece horas del día 30 de marzo de 1960.

9.^a Las memorias no aceptadas y las documentaciones respectivas podrán ser retiradas de la Secretaría de la Institución, durante los seis meses siguientes a la designación del concursante o de haber dejado desierto el premio, previa identificación de la personalidad; pasado este plazo, quedarán archivadas en la Institución.

10.^a El hecho de tomar parte en este concurso significa la aceptación absoluta de las presentes bases y del fallo que el Tribunal dicte.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SÓLLER

CERTAMEN HISTÓRICO

EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROICA DEFENSA DE SÓLLER
CONTRA LOS SARRACENOS EN 1561

*Patrocinado por el semanario «Sóller» con motivo del
75.º aniversario de su fundación*

Al aproximarse la fecha del cuarto centenario del intento de invasión de nuestra ciudad y de la defensa y liberación de la misma contra los piratas turcos, el Ayuntamiento de Sóller convoca a los cultivadores de la investigación histórica a un certamen encaminado a premiar una monografía que deje definitivamente en claro, en lo posible, los antecedentes y desarrollo de los indicados sucesos. El certamen se convoca sobre las siguientes bases:

1.^a Se ofrece un premio de 25.000 pesetas a la mejor monografía que se presente sobre este tema: *Antecedentes y desarrollo de la incursión a Sóller por los sarracenos en mayo de 1561.*

2.^a El trabajo, para ser premiado, deberá estar fundado no sólo en los datos de anteriores historiógrafos sino también en documentación inédita y en él se habrán de aportar datos nuevos, además de presentarse debidamente acomodado a los métodos de la historiografía moderna.

3.^a El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado juzga insuficientes los méritos de los trabajos presentados.

4.^a Los trabajos deberán presentarse escritos a máquina, en cuartillas folio holandesa, a doble espacio y a una sola cara, con un mínimo de cien cuartillas, en doble ejemplar, firmados y con indicación clara del nombre y señas del autor.

5.^a La presentación de originales deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Sóller antes de la una de la tarde del día 31 de marzo de 1961.

6.^a Oportunamente se dará a conocer el Jurado calificador, del que formarán parte ilustres historiadores.

INFORMACIÓN

7.^a El veredicto se hará público durante las fiestas centenarias que se proyecta celebrar en mayo de 1961.

8.^a El texto premiado quedará de propiedad del Ayuntamiento y se insertará en el semanario «Sóller». En el caso de no editarse en edición aparte dentro de los doce meses siguientes de la obtención del premio, sea por el mismo citado semanario, sea por el Ayuntamiento, el autor de la obra recobrará los derechos de propiedad intelectual sobre la misma y podrá editarla libremente. Sóller, 31 de marzo de 1960.

PREMIO «CIUDAD DE SAN FELIU DE GUIXOLS»

PATROCINADO POR EL «CASAL GUIXOLENSE»

DE BARCELONA

Con motivo de inaugurar sus actividades, el «Casal Guixolense» de Barcelona convoca un concurso para premiar la mejor obra de investigación histórica sobre la ciudad de San Feliu de Guixols, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a Las obras que opten al premio habrán de abarcar la historia general de la referida ciudad, con indicación de las fuentes.

2.^a Podrán estar escritas en castellano o en catalán. Y se presentarán en doble ejemplar y hojas de tamaño folio, mecanografiadas a dos espacios y por una sola cara, con una extensión aproximada de 300 a 600 folios. La entrega se hará, contra recibo, en la Secretaría del «Casal Guixolense», avenida José Antonio, 579, pral., letra I, de 7 a 9 de la tarde.

3.^a El plazo de admisión terminará el día 30 de junio de 1961. El fallo, así como el acto de entrega del premio, se harán públicos por la prensa.

4.^a La cuantía del premio será de 25.000 pesetas. La obra premiada quedará de propiedad del «Casal Guixolense», que podrá editarla.

5.^a El Jurado estará constituido de la siguiente manera: Presidente, «Gaziel», Miembros, D. Jaime Vicens Vives, D.^a Margarita Wirsing, D. Octavio Saltor, D. Arturo Llopis y D. José Grahit y Grau. Secretario, D. Juan Torrent Fàbregas. Barcelona, 13 de febrero de 1960.

Jaime Marill, *presidente*

Gerardo Mitjavila, *secretario*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

PREMIOS A TESINAS DE LICENCIATURA Y TESIS DOCTORALES SOBRE TEMAS CASTELLONENSES

1. El Instituto de Estudios Castillo de Peñíscola de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de la Plana, deseoso de fomentar los estudios sobre temas castellonenses, ha acordado establecer unos premios para galardonar aquellas Tesinas de Licenciatura o Tesis Doctorales, que aborden un tema relati-

INFORMACIÓN

vo a Castellón de la Plana y su provincia, y lo hayan desarrollado con notable competencia

2. En el curso académico actual 1959-1960, se concederán dos premios de 3.000 pesetas cada uno, indivisibles, a las dos mejores tesinas o tesis, presentadas y aprobadas en cualquiera de las Facultades universitarias de España, que en los dos últimos cursos académicos y en el de esta convocatoria, versen sobre un tema relativo a Castellón de la Plana y su provincia.

3. Los aspirantes a estos premios, presentarán antes del 15 de septiembre de 1960 en la Secretaría de este Instituto de Estudios (Palacio Provincial, Castellón de la Plana), una solicitud escrita acompañada de un ejemplar en depósito de su tesina o tesis, y del certificado académico acreditativo de haber sido leída y aprobada.

4. Un jurado competente designado por el Instituto de Estudios Castillo de Peñíscola, procederá al examen y discriminación de las dos tesinas o tesis, merecedoras de estos premios; el fallo inapelable se pronunciará antes del 1 de noviembre.

5. Los premios a las tesinas o tesis galardonadas, se entregarán a los autores en una solemne sesión académica del Instituto de Estudios Castillo de Peñíscola, y los autores premiados serán huéspedes de honor del mismo.

6. El Instituto de Estudios Castillo de Peñíscola, podrá editar las tesinas o tesis premiadas, previas las autorizaciones oportunas, en la forma y plazo que se pacte con su autor.

Castellón de la Plana, enero de 1960.